



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION PARCIAL N° 180 / 2011

FECHA : 18 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ERRÁZURIZ**

N° 1487

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **ENRIQUE CLIMENT CÁRDENAS**

R.U.T. N° **10.438.868-K**

Rol **123-8**

PERMISO OTORGADO N° 315

FECHA 21/09/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,00 M ² (Estacionamiento)
2° piso	82,70 M ² (Dptos. 201,202)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	108,7 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°30 DEL 12/01/2011
Certificado N°30 DEL 12/01/2011
Declaración N°477913 y 477914 DEL 02/12/2010
Certificado N°38 DEL 09/02/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 2 departamentos: el N°201 y N°202 en el 2do. Nivel, de acuerdo a Permiso N°315/2010 y la habilitación de 2 estacionamientos en el 1er. Nivel, de propiedad del Sr. Enrique Climent Cárdenas, ubicado en calle Errázuriz N°1487, propiedad que fue recepcionada con una superficie que se detalla a continuación:

1er. Piso	:	26,00 M2 (Estacionamiento)
2do. Piso	:	82,70 M2 (Departamento)
<hr/>		
TOTAL		108,70 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

Constructor : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev